



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0334-2020/MDV-ALC

Ventanilla, 29 de setiembre de 2020

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

Los Informes N° 175 y 182-2020/MDV-SSCGA-GLP de la Gerencia de Limpieza Pública, el Informe N° 032-2020/MDV-SSCGA-GG, Memorando N° 210-2020/MDV-SSCGA-GG de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y el Informe Legal N° 241-2020/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la emisión de documento autoritativo que apruebe el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales 2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento del Visto, la Gerencia General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental traslada el Informe N° 182-2020/MDV-SSCGA-GLP de la Gerencia de Limpieza Pública, por el cual alude que en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 217-2020-EF, el que aprueba las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2020, las que se encuentran señaladas en el Anexo, que forma parte integrante del referido Decreto Supremo; y por el cual se ha establecido en la misma; entre otras, la Meta 3: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales"; y asimismo, en aras del reinicio de las acciones que conlleven al cumplimiento integral de las actividades estipuladas al cumplimiento de la Meta 3, que han sido aprobadas mediante la Resolución Directoral N° 023-2020- EF/50.01 con fecha 21 de agosto de 2020 esto es: Actividad 1: Valorización de residuos sólidos inorgánicos municipales; y Actividad 2: Valorización de residuos sólidos orgánicos municipales;

Que, mediante Memorando N° 1064-2020/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto corre traslado del Informe N° 1029-2020/MDV-GPLP-SGP expedido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual informa que ha realizado la habilitación presupuestal por un monto de S/ 89,000.00 Soles;

Que, la Gerencia de Limpieza Pública remite el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales; el mismo que, ha sido elaborado acorde a lo estipulado en la Guía Metodológica para su cumplimiento, precisando la ejecución del mismo se encuentra contempladas a partir del 01 de septiembre de 2020, por lo que solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, en atención a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente;

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos:

- Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0334-2020/MDV-ALC

- b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF publicado en el diario oficial el Peruano el 06 de diciembre de 2019, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas; estableciéndose en sus anexos las metas correspondientes del referido programa que deben cumplir las municipalidades del programa de incentivos a la Mejora de Gestión Municipal del año 2020, cabe señalar que mediante el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se modifican los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de incentivos a la Mejora de Gestión Municipal del año 2020, ello en el marco de la Pandemia del Covid-19 y las normas que irroga el Estado de Emergencia Sanitaria y Nacional, según detalle obra en el citado Decreto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2020-EF/50.01, se aprueba la Guía para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2020; siendo que acorde al numeral b) del artículo 2 de la guía para el cumplimiento de la Meta 3, se establece **aprobar el Plan Anual** de Valorización de Residuos Sólidos Municipales a través de una Resolución de Alcaldía; en este sentido, se establece que para el cumplimiento de la actividad 1 y 2 las Municipalidades elaboran el plan anual de valorización de residuos sólidos municipales de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 y lo aprueban mediante Resolución de Alcaldía; (...) siendo que ambos casos deberá darse hasta el 30 de abril del presente año. Y, del mismo modo, en las consideraciones a tenerse para la actividad 1 y 2 de la Meta 3 contenida en la Guía para su cumplimiento recomienda se establezca que: (...) dicho plan cuente con un presupuesto en la actividad 5006160 "Valorización de residuos sólidos municipales" del PP 0036 "Gestión integral de residuos sólidos" (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2020-EF/50.01 con fecha 21 de agosto de 2020, se aprobaron los cuadros de actividades para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos (PI), correspondientes a las metas 1 al 6, **las cuales son de aplicación para el cumplimiento y la evaluación de las metas señalan en el Anexo del Decreto Supremo N° 217- 2020-EF; en este aspecto, para la Meta 3 se establecieron para el caso de las Municipalidades Tipo D:** Actividad 1: "Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales"; y Actividad 2: "Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales", siendo que ambos casos deberá darse hasta el 16 y 19 de octubre del presente año;

Que, mediante Informe N° 241-2020/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión legal que resulta **VIABLE** la propuesta del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales, toda vez que la misma se encuentra enmarcada acorde a los dispositivos legales vigentes, y cuenta con el sustento presupuestal para el mismo; siendo que su aprobación deberá efectuar mediante Resolución de Alcaldía, debiendo el mismo ser aprobado con eficacia anticipada, toda vez que la ejecución de sus actividades se inician con fecha 01 de setiembre de 2020;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Limpieza Pública, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0334-2020/MDV-ALC

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2020, el **PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2020**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Limpieza Pública, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Subgerencia de Presupuesto.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Limpieza Pública, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE



